



Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-13153-005-2020-00158-00

*Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por ALBER JOHANY MURCIA JARA contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META.

2.- VINCÚLENSE a la presente acción de tutela al señor JAMES FERMIN FORERO FORERO, la señora ALICIA RIOS y las partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado N° 500014003002-2016-00697-00 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.-Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- Por ser procedente el Juzgado dispone **ORDENAR** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** como **MEDIDA PROVISIONAL**, en atención a lo manifestado por el actor y una vez verificado que dicho Despacho no ha efectuado ninguna publicación electrónica, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a remitir al correo electrónico del apoderado del accionante copia de la sentencia que

profirió en la fecha 13 de agosto de 2020 dentro del proceso de pertenencia.

Así mismo, se exhorta a dicho Juzgado para que proceda adelantar las gestiones pertinentes para la publicación de los estados electrónicos mediante la página de la Rama Judicial, ya que es el único Juzgado que no cuenta con un link para consultar las providencias.

6.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dec3b102ae140035c4846617ea9699de1430c35b4f9642958c17e16e6669
4363**

Documento generado en 22/09/2020 08:15:08 a.m.